



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, EJERCICIO 2016.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **16:00 horas del día 11 de julio del dos mil dieciséis**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, ubicada en el Edificio 1, A2, con domicilio en la carretera Federal México – Puebla, kilómetro 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, la **C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre**, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Información; **C.P. Miguel Ángel González Martínez**, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en Suplencia del **Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano**, Titular del Órgano Interno de Control HRAE de Ixtapaluca y Miembro del Comité de Información; la **Lic. María Luisa Díaz García**, Servidor Público, designado por el Titular de la Entidad y Secretario de Acuerdos y en carácter de invitados, el **Lic. Octavio Olivares Hernández**, Director de Administración y Finanzas y el **Lic. Oscar Guillermo Rosas Cuevas**, Responsable de Nómina y Relaciones Laborales, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la séptima sesión extraordinaria del Comité de Información, correspondiente al ejercicio 2016.

Quien preside el Comité, agradeció a los presentes su asistencia y procedió a dar lectura al Orden del Día, al siguiente tenor:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y Aprobación en su caso del Orden del Día.**
3. **Asuntos a tratar:**
 - a) Análisis a la respuesta otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, con motivo de la búsqueda ordenada por el C.I. en su séptima sesión extraordinaria, solicitud de información número 1221400086516.

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum. Se verificó el quórum para sesionar, constatándose la procedencia de llevar a cabo la presente sesión, por lo que se continúa con el desahogo del Orden del Día.

2. Lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día. Previa lectura, se aprueba.

Respecto al punto **3, inciso a)** del Orden del Día, la Presidente del Comité de Información informó que el desahogo de la solicitud número 1221400086516 viene de la Séptima Sesión Extraordinaria, en la cual los miembros emitieron el siguiente acuerdo: **Acuerdo: CI-HRAEI-E-017-2016.** “Los miembros del Comité de Información, con base en las funciones previstas en los artículos 44, fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138, fracción I; 141, fracción I; 65, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVEN MODIFICAR la respuesta a la solicitud número 1221400086516 que otorgó la Dirección de Administración y Finanzas, así también se ORDENA al área en términos de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública se realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos.**”



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Comentó la Presidente que las preguntas del peticionario consisten en:

1. Cómo asegura la seguridad, la salud y la vida del personal médico.
2. Cómo protege a su personal médico de los factores de riesgo psicosocial laborables.
3. Cuáles son los factores de riesgo psicosocial a que está expuesto su personal médico.
4. Qué información documental ha creado para ello.
5. Cómo la ha difundido.
6. Cuál ha sido el impacto de su programa de prevención y limitación de daños por exposición a factores de riesgo psicosocial.
7. En qué fecha, empezó a considerar proteger la salud y la vida de los trabajadores médicos.
8. Puede asumir responsabilidad sobre la salud, la seguridad y la vida de sus trabajadores o es competencia de la Secretaría del Trabajo o de alguna otra institución".

Continuó con su intervención la C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre quien solicitó dar lectura completa al documento que remite a los miembros del Comité de Información, el Lic. Octavio Olivares Hernández, Director de Administración y Finanzas, a través del oficio **DAF/HRAEI/685/2016**, que de su contenido se desprende:

"Previo a las respuestas que se otorgarán al peticionario, se hace del conocimiento las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, mismas que se encuentran previstas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca que en la parte que interesa dispone:

Artículo 35. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes funciones:

- XX. Realizar aquellas otras funciones que resulten indispensables para el cumplimiento de sus atribuciones, así como las que le confiera la Dirección General de conformidad con la normatividad y legislación aplicable.

Por otra parte, el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca prevé que la Dirección de Administración y Finanzas tiene entre otras, las siguientes actividades:

5. Coordinar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo acciones con la representación sindical para que se mantenga la estabilidad en el clima laboral dentro de la Institución.

Prevé el Manual de Organización Específico que una de las funciones que tiene la Subdirección de Recursos Humanos es:

4. Participar en las reuniones de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación, Seguridad e Higiene, Vestuario y Equipo del Hospital, para otorgar los beneficios y derechos a los trabajadores de la Institución.

Una vez que se han dado a conocer las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, informo que realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, entre éstos, en aquellos que resguarda el Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad e Higiene del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, encontrándose que de acuerdo a las funciones que tiene la Comisión, se tienen los siguientes elementos que nos permiten dar respuesta a los cuestionamientos que formula el peticionario y en este sentido modificar la respuesta otorgada originalmente, por el Subdirector de Recursos Humanos.

Página 2 de 6



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Solicitud número: 1221400086516

“Buen día. Por medio del presente quiero conocer:

1. Cómo asegura la seguridad, la salud y la vida del personal médico.
2. Cómo protege a su personal médico de los factores de riesgo psicosocial laborables.
3. Cuáles son los factores de riesgo psicosocial a que está expuesto su personal médico.
4. Qué información documental ha creado para ello.
5. Como la ha difundido.
6. Cuál ha sido el impacto de su programa de prevención y limitación de daños por exposición a factores de riesgo psicosocial.
7. En qué fecha, empezó a considerar proteger la salud y la vida de los trabajadores médicos.
8. Puede asumir responsabilidad sobre la salud, la seguridad y la vida de sus trabajadores o es competencia de la Secretaría del Trabajo o de alguna otra institución”.

En el orden descrito, otorgo las siguientes respuestas:

1. Cómo asegura la seguridad, la salud y la vida del personal médico.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cuenta con una Comisión de Seguridad e Higiene, la cual tiene por objeto investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan, está integrada por personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Las Principales Funciones de la Comisión de Seguridad e Higiene son:

- Identificar los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo;
- Promover y vigilar ante las autoridades del centro de trabajo, la aplicación de medidas generales o específicas en materia de seguridad e higiene;
- Identificar las áreas nocivo – peligrosas de alto, mediano y bajo riesgo, así como a los trabajadores que laboren y estén adscritos a las mismas, otorgándoles derechos adicionales, siempre que hayan sido validados y autorizados por la comisión nacional mixta de seguridad e higiene en el trabajo de la secretaria de salud;
- Programar permanentemente campañas sobre seguridad e higiene, comprendiendo estas la capacitación y adiestramiento de los trabajadores;
- Llevar el registro mensual de los accidentes y enfermedades de trabajo ocurridos en el centro de trabajo, elaborando acta pormenorizada y remitiendo esta información a la Comisión Nacional; y al Instituto para los efectos correspondientes;
- Proponer medidas para prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, basadas en la normatividad de la materia;
- Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión para prevenir los riesgos de trabajo.

En términos del artículo 20 del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, las relaciones laborales del hospital, se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, por lo que el personal cuenta con las prestaciones que sobre este particular el ISSSTE les otorga.

2. Cómo protege a su personal médico de los factores de riesgo psicosocial laborables.

Organizando el trabajo en turnos y horarios, los cuales están establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo, así mismo el Hospital tiene una estructura organizacional donde están



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

delimitadas las cadenas de mando. Por otra parte se tienen reportados cero casos de riesgo psicosocial laborable. El Comité de Seguridad e Higiene tiene como funciones el de la prevención de factores de riesgo.

3. **Cuáles son los factores de riesgo psicosocial a que está expuesto su personal médico.**
Entre los principales factores que pueden incidir entre el personal médico del Hospital se encuentran:
- Problemas y enfermedades cardiovasculares.
 - Depresión, ansiedad y otros trastornos de la salud mental.
 - El dolor de espalda y otros trastornos músculo esqueléticos.
 - Trastornos médicos de diverso tipo (respiratorios, gastrointestinales, etc).
 - Conductas sociales y relacionadas con la salud (hábito de fumar, consumo de drogas, sedentarismo, falta de participación social, etc).
 - Absentismo laboral.

Sin embargo en este sentido se tienen reportados cero casos de riesgo psicosocial laborable.

4. **Qué información documental ha creado para ello**
Personal de la Comisión de Seguridad e Higiene realiza recorridos mensuales de carácter preventivo al interior del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, para lo cual se levantan minutas donde en su caso, se plasman los hallazgos que pudieran poner en riesgo vida, la salud y la seguridad de los trabajadores.
5. **Cómo la ha difundido**
La Comisión de Seguridad e Higiene del HRAEI, difunde la información que en el ámbito de sus funciones genera a través del portal institucional:
<http://www.hraei.gob.mx/humanos.html>
6. **Cuál ha sido el impacto de su programa de prevención y limitación de daños por exposición a factores de riesgo psicosocial.**
Informo que a partir de que se creo la Comisión de Seguridad e Higiene del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, **se tiene un registro de Cero** casos reportados que incidan en el programa de prevención.
7. **En qué fecha, empezó a considerar proteger la salud y la vida de los trabajadores médicos.**
Se hace necesario informar que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca fue creado por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF el 8 de junio del 2012.
El 01 de enero de 2013 se registró al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca como patrón, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por conducto del área de Afiliación y Vigencia.
El 07 de marzo del 2014 fue creada la Comisión de Seguridad e Higiene.
8. **Puede asumir la responsabilidad sobre la salud, la seguridad y la vida de sus trabajadores o es competencia de la Secretaría del Trabajo o de alguna otra Institución.**

En términos del artículo 20 del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, las relaciones laborales del hospital, se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

Página 4 de 6



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Por otra parte la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional en su artículo 1° dispone "La presente Ley es de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, de las Instituciones que a continuación se enumeran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vivienda, Lotería Nacional, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas, Centro Materno-Infantil Maximino Ávila Camacho y Hospital Infantil; **así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos**".

En razón de lo expuesto, la salud, vida y seguridad social de los trabajadores del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, está cubierta por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la cuestión de seguridad en el trabajo está cubierta de manera preventiva por la Comisión de Seguridad e Higiene.

Una vez concluida la lectura quien preside el Comité, preguntó a los miembros, si tenían algún comentario sobre el contenido y términos en los cuales la Dirección de Administración y Finanzas, otorgará respuesta al peticionario.

Por su parte la Lic. María Luisa Díaz García, comentó que en los términos, las respuestas que otorga la unidad administrativa atienden lo requerido por el solicitante.

Por su parte, el C.P. Miguel Ángel González Martínez, de igual forma indicó que en los términos, la respuesta cumple con lo solicitado.

Por último, la C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre, manifestó que su único comentario sería en la hoja 1 del documento ya que dice: "...modificar la respuesta otorgada originalmente, por el Subdirector de Recursos Humanos" y en términos de la normatividad, la responsable, es la unidad administrativa y toda vez que la respuesta otorgada originalmente fue signada por el L.C. Alfonso Guerra Pérez, Subdirector de Recursos Humanos con fundamento en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Hospital, solicita que al momento de remitir respuesta al peticionario, se haga la precisión en términos de la Ley.

Finalmente comentó la Presidente del Comité de Información que la respuesta que se otorgará al peticionario, será complementada con las otorgadas por la, Dirección Médica, mediante oficio **DM/HRAEI/1506/2016**; por el Director de Operaciones a través del oficio **DO/HRAEI/710/2016** y por la Responsable de Vinculación y Asuntos Jurídicos, oficio **VAJ/HRAEI/505-bis//2016**.

Hechas las manifestaciones correspondientes al asunto motivo de la presente sesión, la C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre, preguntó si se tiene algún otro comentario, al no existir ningún otro, los miembros del Comité emitieron el siguiente:



Acuerdo: CI-HRAEI-E-020-2016. Los miembros del Comité de Información, con base en las funciones previstas en los artículos 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX y 141, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo Séptimo, último párrafo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **POR MAYORIA DE VOTOS, RESUELVEN: CONFIRMAR** el los términos, la respuesta que el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas otorgará al peticionario como respuesta a su solicitud de información número **1221400086516** y como complemento a ésta, agréguese la otorgada por la Dirección Médica, Dirección de Operaciones y el Área de Vinculación y Asuntos Jurídicos.

Así lo resolvieron **POR MAYORIA DE VOTOS**, los miembros del Comité de Información.

Para los efectos procedentes, notifíquese el presente acuerdo a la Responsable de la Unidad de Transparencia.

Habiendo sido agotado el único punto del Orden del Día, la Presidente del Comité preguntó ¿si se tienen comentarios adicionales?. Al no existir, agradeció la asistencia y concluyó la sesión siendo las 16:30 horas del día 11 de julio del 2016 y firman la presente, para su constancia, al margen y al calce en seis hojas escritas por un sólo lado, quienes en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre
Responsable de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Información.

C.P. Miguel Ángel González Martínez,
Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de
Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
en Suplencia del **Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano,**
Titular del Órgano Interno de Control HRAE de Ixtapaluca
y Miembro del Comité de Información.

Lic. Octavio Olivares Hernández
Director de Administración y Finanzas
HRAE de Ixtapaluca

INVITADO

Lic. María Luisa Díaz García
Servidor Público Designado por el Titular de la
Entidad y Secretario de Acuerdos del Comité.

Lic. Oscar Guillermo Rosas Cuevas
Responsable de Nómina y Relaciones Laborales
INVITADO

Esta es la página seis de seis del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información del HRAEI, celebrada el 11 de julio del 2016.